

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATO DE SERVICIOS**

Nº Expediente:2024/ASA/ASC/0681

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Tramitación ordinaria Tramitación anticipada

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	MAZ M.C.S.S. Nº 11
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Director del Área Jurídica y Prestaciones de MAZ
Dirección del órgano de contratación: Calle Sancho y Gil 2-4 de Zaragoza Correo electrónico: contratacion@maz.es	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

“Soporte y mantenimiento de la aplicación informática GALYS® KANBAN y sus PLK (Puntos de Lectura KANBAN), utilizada para la gestión de los almacenes de Hospital de Zaragoza de MAZ M.C.S.S. Nº 11 “

Nomenclatura CPV	72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software 50300000-8 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual 30216130-6 Lectores de códigos de barras
------------------	---

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO SI

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
37.196,00 €	7.811,16 €	45.007,00 €

Sistema de determinación del precio:

D.- VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	37.196,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	7.439,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (sin IVA)	
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	
Prórroga (sin IVA)	
TOTAL VALOR ESTIMADO	44.635,20 €

E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	Aplicación presupuestaria	Importe (sin I.V.A.)	TOTAL
2025	2124636	2.928,00	3.542,88
2025	2124626	1.746,00	2.112,66
2025	2124216	4.625,00	5.596,25
2026	2124216	4.625,00	5.596,25
2026	2124636	2.928,00	3.542,88
2026	2124626	1.746,00	2.112,66
2027	2124636	2.928,00	3.542,88
2027	2124626	1.746,00	2.112,66
2027	2124216	4.625,00	5.596,25
2028	2124636	2.928,00	3.542,88
2028	2124626	1.746,00	2.112,66
2028	2124216	4.625,00	5.596,25
TOTAL		37.196,00	45.007,16

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO AÑOS
G- PRÓRROGA NO SI Duración máxima de la prórroga: Plazo de preaviso:

H- PLAZO DE GARANTÍA NO SI Duración mínima del plazo de garantía:

I.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO vid. Anexo nº X
J.- REVISIÓN DE PRECIOS NO SI Fórmula de revisión:

K.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO NO SI

L.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA

 NO SI

Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación:

Obligación para el licitador de indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar vid. Anexo nº VI : SI

 NO

El órgano de contratación comprobará el cumplimiento del régimen de pagos del contratista a los subcontratistas: SI

 NO
M.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS NO SI vid. Anexo nº XIII

N.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA NO SI Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP)
<http://contrataciondelestado.es>
O.- COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO: NO SI
P.- ÍNDICE DE ANEXOS

Nº	DENOMINACIÓN	APLICABLE
I	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR	SI
II	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	NO
III	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL GRUPO EMPRESARIAL	NO
IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	NO
V	ADSCRIPCIÓN MEDIOS	NO
VI	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN	NO
VII	COMPROMISO OFERTA ECONÓMICA	SI
VIII	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR EVALUACIÓN PREVIA	NO
IX	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	SI
X	CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI
XI	PENALIDADES	SI
XII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	SI
XIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	SI
XIV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	NO
XV	COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN	SI
XVI	PRESUPUESTO BASE DESGLOSADO	SI
XVII	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR/A DE MAZ	SI
XVIII	MODELO DE AVAL	NO
XIX	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	SI
XX	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO VINCULACIÓN JUNTA DIRECTIVA	NO
XXI	MODELO CONTRATO CAS@	NO
XXII	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE UBICACIÓN SERVIDOR PARA TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	NO
XXIII	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO	NO

XXIV	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	SI
XXV	MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD APLICABLES AL TRATAMIENTO	NO
XXVI	MODELO PARA SUBCONTRATISTAS DE DECLARACIÓN DISPONER DE APTITUD Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR	NO

CLAUSULADO

DISPOSICIONES GENERALES

1. FINALIDAD DEL PRESENTE PLIEGO

MAZ, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número 11 (en adelante MAZ) como entidad colaboradora de la Seguridad Social es una asociación sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y bajo la tutela y control de este Ministerio, se constituye, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

En este sentido, la especialización, experiencia y disponibilidad de medios que se requieren para la oferta de los presentes servicios hacen necesaria la contratación de una empresa especializada que pueda dar respuesta de la forma más eficaz a las necesidades de MAZ.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante L.C.S.P), y está sujeto al régimen jurídico que se establece en la caratula de este pliego.

Los actos y decisiones relacionados con este procedimiento que se enumeran en el artículo 44.2 LCSP, serán susceptibles de impugnación en vía administrativa, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 LCSP y está sujeto al régimen jurídico que se establece en el apartado tercero de dicho artículo.

El procedimiento de adjudicación se tramitará en la formada señala en la carátula de este pliego.

4. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicios en el que el adjudicatario se obliga a ejecutarlo de forma sucesiva y precio unitario.

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en la Memoria justificativa del contrato que se publicará en el perfil de contratante junto a este pliego.

Si así se señala en dicho apartado, existirá la posibilidad de licitar por lotes. En ese caso, las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución del contrato contemplarán las especificaciones que resulten necesarias.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro -resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos, y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro -resumen. El desglose detallado de los costes directos e indirectos, incluidos los costes laborales en su caso, se recogen en el **Anexo XIV** de este pliego.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el

precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

De conformidad con apartado 1 del artículo 309 de la L.C.S.P el precio de estos servicios podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

El código de la partida presupuestaria asignada al contrato objeto de la presente licitación y la previsión de anualidades presupuestarias son los indicados en el **apartado E** del cuadro resumen.

MAZ ha cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

En caso de que el contrato comprometa ejercicios posteriores, la ejecución del mismo para dichos ejercicios quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Igualmente, en los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado F** del Cuadro - resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP, el contrato podrá ser prorrogado si así se prevé en el **apartado G** del Cuadro – resumen, siendo la prórroga obligatoria para el contratista en los términos de dicho artículo, siempre que el órgano de contratación le preavise con un plazo mínimo de 2 meses, o con el plazo superior que se señale en dicho apartado.

9. PERFIL DE CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato se publicará a través del “perfil de contratante”, sito en la siguiente dirección electrónica <http://contrataciondelestado.es>.

10. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Este pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

- Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

- La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria

cuando se indique en el **apartado N** del Cuadro-resumen.

- En el mismo **apartado N** del Cuadro-resumen, MAZ indica que pone a disposición de los licitadores el portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP): <http://contrataciondelestado.es>, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.

Por ello MAZ, de acuerdo a la normativa vigente, únicamente admite la presentación de ofertas y solicitudes de participación que se realicen electrónicamente.

- En el supuesto de que el licitador desee enviar su oferta según lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en dos fases, transmitirá primero la huella electrónica de su oferta que enviará al correo electrónico contratacion@maz.es, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

- En los pliegos de cada licitación se detallan las particularidades que, en materia de presentación de ofertas, apliquen al expediente en cuestión:

- En aquellos criterios que se requiera de la presentación adicional de documentos/archivos complementarios electrónicos (en formato pdf, Excel, Word, etc., tales como el desglose pormenorizado por precios unitarios, diagrama de Gantt, u otros), éstos se especificarán en los pliegos y estarán disponibles en formato o lenguaje abierto y sin restricciones.
- Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor que se registre en la aplicación de presentación de ofertas y el que se cumplimente en el documento/archivo electrónico requerido (en pdf, Excel, Word, etc.). La falta de coincidencia entre ambos importes o valores supondrá la exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Finalmente, cabe resaltar que serán excluidas las ofertas de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

El órgano de contratación realizará notificaciones electrónicas, por ello los licitadores deberán cumplimentar el **Anexo XIX** de este pliego haciendo constar las personas autorizadas para recibir dichas notificaciones.

Aún en los casos en que no resulte obligatoria la realización de notificaciones electrónicas, para las restantes comunicaciones, y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, y a tal efecto deberán señalar necesariamente un correo electrónico de contacto.

12. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», debiendo reflejar claramente en el propio documento tal condición (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable). No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición, como así prevé el art. 133.1 de la LCSP y únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Conforme el artículo 14 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se prevé que la publicidad de los expedientes de licitación se puede ver limitada por el secreto empresarial. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 1/2019, de secreto empresarial, se considera como tal:

“Cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus competentes, no es generalmente conocido las personas pertenecientes a círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas.*
- b) Tener valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto.*
- c) Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.”*

Por tanto, ante la declaración de documentos y/o datos como “confidenciales” por parte de los licitadores, el Responsable del Contrato y/o Responsable del Control y Seguimiento de MAZ efectuará, con la finalidad de informar al Órgano de Contratación, un “Test de daño” valorando los siguientes aspectos:

1. Si se ha declarado como secreto empresarial el o los documentos declarados como confidenciales en la propuesta, éstos deberán ser acreditados junto con declaración responsable por parte de la empresa. Tal declaración deberá ser aportada por el licitador junto con los documentos declarados confidenciales en el momento de presentar la propuesta.
2. El licitador deberá acreditar/argumentar que el documento considerado secreto, en el caso de que fuera público, les situaría en desventaja competitiva respecto a sus competidores.
3. El licitador deberá acreditar inversión económica/medidas o controles implementados en la empresa para la protección del documento/s declarado confidencial.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores en el momento de presentar sus proposiciones y por ello se eximirá a MAZ de cualquier responsabilidad por el acceso a dicha información que no se haya declarado confidencial previamente.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de un único sobre, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa, con el siguiente contenido:

1º. Índice

2º. Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

3º. Oferta Económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo, sin que en ningún caso pueda superarse los precios unitarios máximos allí establecidos. Los candidatos deberán ofertar a todos los precios unitarios indicados, aunque la estimación contemplada de servicios sea 0.

En el caso de que algún precio unitario no fuera ofertado o fuera superior al máximo establecido, quedará excluida la oferta.

Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que MAZ estime fundamental para considerar la oferta.

4º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, deberán aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios (artículos 140 LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE. Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos cumplimentado conforme al modelo del **Anexo I**.

5º. Designación de las personas autorizadas a efectos de recibir notificaciones electrónicas cumplimentando el **Anexo XIX** de este pliego.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas. No se admite la presentación de variantes.

14. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa, en caso de que se constituya, y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 159.4 LCSP.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

La constitución de Mesa de Contratación será opcional para el órgano de contratación. Si se constituye, será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, así como las demás funciones que le atribuyen la LCSP y sus normas de desarrollo, y su composición será la prevista en el **Anexo XV** del presente Pliego.

Si no se constituye Mesa de Contratación sus funciones las realizará una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación con la composición prevista en el mismo anexo.

16. APERTURA, EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones no exige la realización de un acto público, si las mismas se han presentado en formato electrónico por disponerlo así el **apartado N** del Cuadro-resumen, y queda garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo de presentación.

En caso contrario, deberá realizarse la apertura en acto público.

La mesa o la unidad técnica designada procederá a:

- 1.º Recontar las proposiciones presentadas y realizar su apertura.
- 2.º Evaluar las propuestas aplicando los criterios del **Anexo IX**, y clasificar las ofertas, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego. Si existe empate entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá de acuerdo con lo previsto en el **Anexo IX** y si no se han previsto en dicho Anexo criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados el empate persistiera, según lo previsto en el artículo 147.2 LCSP. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.
- 3.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 4.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- 5.º Requerir a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- En caso de que el licitador no estuviera inscrito en el ROLECE:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente del

documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 21 RGLCAP).

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento que le sustituya reglamentariamente (21 RGLCAP).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio del contrato, emitido con posterioridad a la fecha de la notificación del requerimiento.
 - Aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, si se exige en el **Anexo V** de este pliego.
 - Aporte documentación relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar. Cuando así se exija en el **apartado L** del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y que no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 LCSP (apartado b del artículo 215.2. LCSP).
- Para ello se deberán aportar el **Anexo VI** por parte del contratista y el **Anexo XXVI** por parte de cada subcontrata.
- Aporte Declaración responsable respecto a la ubicación de sus servidores para el tratamiento y almacenamiento de datos prevista en el **Anexo XXII** del presente pliego.

En ese mismo plazo el empresario deberá presentar cualquier otra documentación que resulte exigible y no esté inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, las ofertas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles por medios electrónicos.

17. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El Órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo IX**, los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada. De conformidad con el artículo 149.2 a) si el contrato se adjudica atendiendo a un único criterio precio y en los pliegos no se han establecido criterios para apreciar la temeridad de las ofertas se aplicarán los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85 RGLCAP.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

18. ADJUDICACIÓN

Revisado que el licitador que ha presentado la mejor oferta cumple los requisitos exigidos, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario en un plazo no superior a 5 días, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada en la cláusula 5. 5ª, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Procederá recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151 LCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá formalizarse con la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, o en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Previamente a la firma del contrato, si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado para ello de conformidad con el artículo 153 LCSP, el órgano de contratación le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y podrá dar lugar a la declaración de prohibición de contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 b) LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de la misma.

En caso de contratos adjudicados por lotes, si un mismo licitador resultara adjudicatario de varios lotes, podrá formalizarse un único contrato que comprenda todos los lotes adjudicados. No obstante, cada uno de los lotes adjudicados se entenderá como un contrato único, el cual será susceptible de ser prorrogado individual e independientemente de la ejecución o no de las eventuales prórrogas del resto de lotes.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

20. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La decisión de desistir del procedimiento, de no adjudicar o de no celebrar un contrato sólo podrá acordarse por el Órgano de contratación en los términos del artículo 152 LCSP y antes de la formalización. Deberá notificarse a los licitadores, y dará lugar a la compensación de gastos a los licitadores hasta la cantidad máxima establecida en el **apartado O** del Cuadro-Resumen.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XI**.

22. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP el órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

23. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Constituyen derechos del contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- a) Realizar el objeto del contrato en los términos derivados del presente pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, de su oferta y del contrato.
- b) Recabar de MAZ la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) La facturación y cobro de los servicios prestados, permitiendo el adecuado control de los importes facturados por parte de MAZ.

24. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen obligaciones del contratista, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

- a) Cumplir las obligaciones previstas en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual, y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija MAZ.,
- b) Cuidar el buen orden en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de las correspondientes directrices que en cualquier caso pueda indicar MAZ.
- c) Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos de la prestación objeto de contrato. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la prestación objeto de contrato y si así lo establece el Pliego de Prescripciones Técnicas deberá contratar los seguros de responsabilidad civil correspondientes.
- d) Ejecutar las prestaciones contratadas con la continuidad convenida. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de MAZ, el contratista deberá seguir cumpliendo sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o MAZ pueda hacerse cargo de la prestación de los servicios de que se trate. En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de MAZ, comunicará tal circunstancia por escrito inmediatamente a MAZ para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.
- e) El adjudicatario deberá garantizar la prestación objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados imputables al adjudicatario por acción u omisión, si así lo solicita MAZ.
- f) El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MAZ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- g) Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, MAZ podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- h) La empresa seleccionada se compromete a conservar y mantener los locales, mobiliario, material, etc., que MAZ ponga a su disposición en las mismas condiciones en las que se encuentren en el momento de la entrega, actuando en todo momento con la diligencia debida, cumpliendo rigurosamente todas las condiciones exigibles en materia higiénico-sanitaria y de limpieza.
- i) Informar de la calidad del servicio, mediante los medios tecnológicos de sistemas de gestión, tanto a los ciudadanos como a MAZ.
- j) El contratista se obliga a mantener durante la vigencia del contrato una conducta activa encaminada al cumplimiento normativo y a la prevención de delitos, es decir, lo que se denomina “Cultura del cumplimiento”, en su organización, debiendo en la misma fecha de la firma del contrato principal adherirse al Código Ético del proveedor/a de MAZ y obligarse con ello a asumir expresamente los principios rectores contenidos en el mismo y a desempeñar acorde a éstos la actividad objeto de contratación. La adhesión se documentará mediante la firma del **Anexo XVII**.
- k) El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato establecidas de acuerdo con el artículo 202 LCSP, son las que se describen en el **Anexo X**. Podrán tener la consideración de obligaciones esenciales o de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, si así se recoge en dicho **Anexo**. Asimismo, se podrán prever penalidades para el incumplimiento de las mismas en el **Anexo XI**.

26. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En todo caso, el adjudicatario debe cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme a las disposiciones y convenios laborales que le sean de aplicación obligatoria, y deberá estar en todo momento, al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo.

De igual forma, la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con respecto a sus empleados, si los hubiera, con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En concreto, el contratista:

a) está obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

b) será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

c) será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal y MAZ.

d) prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará en ningún caso a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.

e) dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.

f) deberá contar con todos los medios humanos adecuados para la correcta ejecución del contrato, viniendo obligado a afiliarse a todo el personal a sus órdenes si lo hubiese, a la Seguridad Social, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor.

g) deberá estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, sin perjuicio de las demás obligaciones de índole laboral que deba cumplir. Al objeto de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, MAZ quedará autorizada a comprobar que el contratista está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, recabando por escrito certificación negativa de descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, el contratista tendrá a disposición de MAZ los justificantes de pago a la Seguridad Social de todo el personal que trabaje en la ejecución de este contrato.

h) formalizará por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación del objeto de este contrato, con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

El personal que aporte en su caso el adjudicatario para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a MAZ. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso la MAZ resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XI** de este pliego.

27. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se indicará en el **apartado K** del Cuadro – resumen, y el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente, tal y como exige el artículo 130 LCSP.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el órgano de contratación, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios.

La empresa adjudicataria, queda asimismo obligada a proporcionar al órgano de contratación a la finalización del contrato, la información relativa al personal objeto de subrogación, indicando: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XI** de este pliego.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN

Si así está previsto en el **apartado L** del Cuadro - resumen, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispone el artículo 215 LCSP. El órgano de contratación podrá establecer que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado y cumplimentando el **Anexo VI**.

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y que no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 LCSP (apartado b del artículo 215.2. LCSP), conforme al modelo establecido en el **Anexo VI** para el contratista y al modelo del **Anexo XXVI** para los subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalándolo en el **apartado L** del Cuadro – resumen, ejercitando tal facultad de conformidad con el artículo 217 LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo XI**.

29. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de MAZ los documentos que para ello sean necesarios.

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

EL CONTRATISTA manifiesta conocer el contenido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y la libre circulación de éstos, y atendiendo a lo dispuesto en el mismo, asume expresamente la prohibición de todo uso, tratamiento, cesión o transmisión de cualquier tipo de dato o información de carácter personal así como la confidencial de empresa, a la que tenga acceso, aun de forma indirecta o involuntaria, mediante el ejercicio de la labor profesional que venga desarrollando en MAZ, sin ir más allá de lo estrictamente necesario para el desempeño de las funciones profesionales que tiene atribuidas a su cargo. EL CONTRATISTA respetará a su vez la prohibición de la reproducción, distribución, comunicación, transformación,

puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información de carácter personal o confidencial de MAZ, contenida tanto en soportes automatizados como no automatizados, a ninguna tercera persona física o jurídica de forma gratuita u onerosa.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a todo el personal bajo su dependencia que trabaje en las instalaciones de MAZ de las obligaciones existentes en materia de Protección de Datos, así como las obligaciones concretas asumidas por medio del presente contrato.

Todo trabajador del CONTRATISTA inmediatamente antes de empezar a desarrollar su trabajo en MAZ, firmará Declaración de Responsabilidad de Confidencialidad, incluida como ANEXO VII al presente documento, por la que admitirá haber sido informado de sus obligaciones y prohibiciones en materia de protección de datos, comprometiéndose a no acceder, tratar, ceder información de ningún tipo, especialmente la que contenga datos carácter personal que se encuentre en cualquier soporte en las instalaciones de MAZ, así como a guardar secreto respecto a todo tipo de información y especialmente a datos de carácter personal a los que aun de forma indirecta o involuntaria tenga acceso en las instalaciones de MAZ con objeto del desempeño del servicio concertado con el contratista.

Inmediatamente antes del iniciar sus servicios en MAZ, EL CONTRATISTA deberá presentar copia para MAZ de las Declaraciones de Responsable de Confidencialidad de todos los trabajadores afectados según el párrafo anterior, así como, en momento posterior, y ya iniciada su labor para MAZ, deberá presentar a MAZ copia de las declaraciones de aquellos trabajadores que tras la firma del presente contrato y el inicio de la actividad para MAZ, se incorporen a desarrollar su trabajo en instalaciones de MAZ, durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en materia de protección de datos, ante cualquier organismo, entidad pública o privada, o particular reclamante o denunciante, así como responderá del incumplimiento de sus trabajadores, asumiendo el pago de las indemnizaciones que correspondan a favor de MAZ o de terceros por los daños y perjuicios causados, y que se deriven del incumplimiento de esta cláusula.

31. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa de contratación pública, los pliegos y el contrato.

La valoración de los trabajos se realizará conforme en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Para la valoración se aplicará el sistema de determinación de precios fijados en el **apartado C** del Cuadro - resumen, por precios unitarios, referidos a unidades de prestación, unidades de tiempo, aplicación de honorarios por tarifa, por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o en una composición de varias de estas modalidades.

El contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

MAZ, previa conformidad tanto de la ejecución de la prestación como de la factura recibida procederá al pago de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por el contratista, en el plazo legalmente establecido.

32. FORMA DE FACTURACIÓN

El adjudicatario de este contrato estará obligado a presentar su facturación en el formato de factura electrónica. Conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, éstas deberán ajustarse al formato **vigente establecido por el Ministerio de Hacienda**; que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento; descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido.

Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

La factura deberá identificar los siguientes datos de MAZ (DIR-3):

Oficina contable: GE0000522

Órgano gestor: GE0000522

Unidad tramitadora: GE000522

MAZ tiene definido un **formato de extensión de factura electrónica** para la incorporación de sus facturas a través del FACe. El adjudicatario deberá emitir sus facturas usando dicho formato de forma obligatoria. Esta extensión establece la obligatoriedad de unos u otros datos en función del tipo de bien o servicio contratado, los cuales están a su disposición en la página web de MAZ:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/extensiones-formato.aspx>

Además deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de expediente y número de contrato.
 - Número de cuenta corriente (IBAN).
 - Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.
 - Para suministro e instalación aportar los albaranes de entrega.
- La facturación del servicio del **mantenimiento** se realizará por un **importe fijo anual**.
- En el caso de **suministro e instalación** de "TERMINAL PLK" + buzones tanto por reposición como por nueva necesidad (La facturación del servicio/suministro se efectuará en base a los albaranes de entrega)

Aquellos adjudicatarios que no dispongan de un aplicativo de emisión de factura electrónica conforme a los estándares arriba establecidos, podrán hacer uso de **nuestra Herramienta interna de Facturación Electrónica**, la cual permite incorporar sus facturas a través del FACe rellenando los formularios establecidos en la misma para este objeto.

Todo aquel proveedor que quiera hacer uso de esta herramienta deberá enviarnos a la siguiente dirección de correo electrónico facturae@maz.es su intención de usarlo, junto con una persona de contacto, un correo electrónico y un teléfono móvil o fijo.

Para obtener más información sobre la Herramienta de Facturación, está a su disposición en la página:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Acceso-a-la-aplicacion.aspx>

Podrá encontrar toda la información relativa al envío de facturas en formato electrónico a MAZ en el siguiente apartado de nuestra página web:

<http://www.maz.es/PrestacionesYServicios/Paginas/Factura%20Electr%C3%B3nica/Facturae.aspx>

33. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con el objeto del contrato y será único responsable frente a la en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc. a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

34. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial, el Pliego de Prescripciones Técnicas establecerá el régimen de uso y cesión de los mismos.

35. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado J** del Cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable. En ese caso, la revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 103 y siguientes de la LCSP.

36. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado M** del Cuadro - resumen y **Anexo XIII** según lo establecido en el artículo 204 de la L.C.S.P, o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista en el caso de que estén previstas en este pliego. Para las acordadas conforme el artículo 205 LCSP se exigirá conformidad del contratista, solo si suponen una variación en el precio del contrato superior en más o en menos al 20%.

Las modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 319 LCSP y formalizarse documentalmente.

37. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas, o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a MAZ cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la sucesión.

Si no pudiese producirse la sucesión por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

38. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

39. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el **Anexo XI** al presente Pliego.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano de contratación.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XI** de este Pliego y en la forma en él previstas.

Al mismo tiempo, en el caso del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de prestaciones objeto del contrato que fueran imprescindibles e improrrogables para MAZ, la Mutua a la vez que inicia el expediente sancionador correspondiente, se reserva la posibilidad de solicitar a un nuevo contratista la ejecución de dicha prestación ante el incumplimiento del contratista principal y siempre con cargo a éste.

El importe de las penalidades se deducirá de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

40. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado. MAZ llevará a cabo la recepción o declaración de conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la entidad contratante podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

41. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado H** del Cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El transcurso del plazo de duración del contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito.
- La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia del contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin autorización expresa de MAZ.
- Incumplimiento por el contratista de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.
- La suspensión por causa imputable a MAZ de la iniciación del contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por MAZ.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales que se contengan en el presente pliego.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205
- Las establecidas por el Órgano de contratación en los **anexos X y XII**.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato (artículo 211.i LCSP).
- Por requerimiento del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato, por el presente motivo no dará lugar al derecho a percibir indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes.
- Por cometer el Contratista y las personas que del mismo dependen y ejecutan el objeto del contrato para MAZ cualquier conducta contraria a los principios rectores que contiene el Código Ético del proveedor/a de MAZ, especialmente conductas que conlleven a la calificación de ilícito penal, y que se realicen en el desempeño del referido contrato con MAZ.
- Fuera de los supuestos anteriores, el contrato podrá rescindirse de común acuerdo por ambas partes.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista deberá indemnizar a MAZ por los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.

Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

43. TRATAMIENTO DE DATOS

MAZ M.C.S.S. Nº11, de conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, como Responsable de Tratamiento informa a los candidatos a presentar oferta que firmen en calidad de representante de la persona física o jurídica del licitante, que la finalidad de sus datos se limita a los fines derivados del procedimiento de contratación y las acciones derivadas para la ejecución de contrato, incluyendo la publicación de la formalización con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 LCSP.

Así mismo, informarle que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en el momento que desee en cualquier centro de MAZ o a través de la dirección lopd@maz.es.

Tiene a su disposición nuestra política de privacidad, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.maz.es/Paginas/politica-de-privacidad.aspx>

44. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ARBITRAJE.

Una vez formalizado el contrato, en el caso de que surjan controversias, se procurará éstas sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

A tal efecto, se acuerda por las partes -aceptando este pliego- que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación sobre la ejecución o interpretación del presente pliego o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente por el laudo dictado por D. José María Gimeno Feliú, en su calidad de jurista de prestigio reconocido en especial en el campo de los contratos públicos y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

El presente pacto se considera a todos los efectos como convenio arbitral, inequívoco y firme, obligándose expresamente las partes a estar y pasar por lo estipulado y por el laudo que en su día se dictare y a cumplir la decisión arbitral, sin posibilidad de acceso a la vía judicial, salvo en los expresos supuestos que específicamente prevé la Ley 60/2003 de Arbitraje.

Las partes dejan constancia de su voluntad de evitar que las divergencias, que entre ellas pudieran surgir, suspendan o retrasen el curso normal de la ejecución de la prestación, en consecuencia, se muestran dispuestos a facultar al árbitro que en su caso se designen, para adoptar las medidas necesarias para la prosecución de los trabajos en curso, sin por ello perjudicar los derechos de las partes.

El plazo de resolución será de un mes desde que se conteste al escrito de respuesta al inicio del arbitraje.

Los honorarios de este arbitraje serán satisfechos por partes iguales por las partes.

En todo lo no específicamente previsto aquí, será de estricta aplicación y cumplimiento la citada Ley de Arbitraje.

Si en contravención de lo anterior, alguna parte acudiera a la vía judicial, la otra estará facultada simplemente en base a lo establecido en la presente cláusula y sin ulterior requisito, para invocar la oportuna excepción de sumisión a arbitraje. La parte infractora quedará obligada, en tal supuesto, a indemnizar a los daños y perjuicios causados con su incumplimiento del presente convenio arbitral, cuya garantía será asimismo determinada en el laudo que pusiera fin a la controversia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Órgano de Contratación, previa Memoria Justificativa del Responsable del Contrato y/o Responsable de Control y Seguimiento.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,
DECLARA

1. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida o la clasificación correspondiente; y se compromete, en el caso de que lo exija el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a adscribir a la ejecución del contrato los medios que en él se relacionan.
2. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato
3. Que no está incurso en prohibición de contratar
4. Que aportará, en caso de que recurra a las capacidades de otras entidades para integrar la solvencia, los compromisos por escrito de dichas entidades que demuestren que va a disponer de sus recursos.
5. No pertenece a ningún grupo de empresas.
 Pertenece al grupo de empresas denominado: _____.
6. Concorre a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, del cual se adjunta listado.
6. Que la empresa (indíquese lo que proceda):
 es una PYME¹
 no es una PYME
7. Que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (solo para licitadores extranjeros cuando el contrato se vaya a ejecutar en España).
8. Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, tienen ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase, con empresas representadas en la Junta Directiva de MAZ, con el representante de las mismas, con el Director Gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de Dirección Ejecutiva en MAZ.
9. Que el adjudicatario deberá señalar si tiene previsto subcontratar alguna de las prestaciones del contrato.
NO SI

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

1. PYME: Pequeña o Mediana Empresa. Se entiende incluido en tal concepto tanto a los autónomos como a las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.

ANEXO II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse de la siguiente manera:

1. Descargar el archivo xml o copiar en el escritorio.
2. Acceder al servicio de DEUC electrónico (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>) (Ctrl+clic link)
3. Ante la pregunta “¿Quién es usted?” Habría que contestar “soy un operador económico”
4. Hecho lo anterior, aparece otra pregunta: “¿Qué desea hacer?” La respuesta sería “importar un DEUC”.
5. Elegida la opción de “importar un DEUC”, se abre la opción de cargar un archivo. Se selecciona el archivo xml previamente descargado y se señala el país donde tiene su sede el operador, al clicar en “siguiente” aparece el DEU elaborado.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____
DIRECCIÓN:	_____
PERSONA/S DE CONTACTO:	NOMBRE: _____
	TELÉFONO: _____
	CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S N°11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

Que la empresa (**marque lo que proceda**):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: _____
- Concorre a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo [42.1 del Código de Comercio](#), del cual se adjunta listado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de
certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO IV SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a
<input type="checkbox"/> b)	Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.
<input type="checkbox"/> c)	Declaración del Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Criterios de selección:
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma

	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77 LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
-------	----------	------------------	-----------

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de calidad y de gestión medioambiental. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI NO

ANEXO V ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a MAZ. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según ANEXO XI

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta, pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

DECLARA

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación y dentro de los siguientes límites establecidos por MAZ este licitador subcontratará la/s siguiente/s parte/s del contrato, con el/los subcontratista/s que se indican a continuación (*):

Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos del contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso clasificación, justificativa de la aptitud y experiencia para realizar los trabajos.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará sobre el precio del contrato principal.*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

Igualmente, hago constar que los sujetos con los que concierne la subcontratación han acreditado mediante declaración responsable la obligación de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme al artículo 71 de la LCSP.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
 (Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO VII

COMPROMISO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por los precios siguientes:

	PRECIO MAXIMO DE LICITACION PARA 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	PRECIO MAXIMO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRECIO MAXIMO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
Servicio de mantenimiento de un sistema de monitorización, auditoría, protección y cifrado de los sistemas de información de MAZ,	9.180,00 €			
Mantenimiento integral de del conjunto de todos los equipos terminal PLK en el Hospital de MAZ, con 2PLK en stock	9.320,00 €			
TOTALES	18.500,00 €			
	PRECIO MAXIMO DE LICITACION (precio unitario) (IVA EXCLUIDO)	PRECIO MAXIMO OFERTADO (precio unitario) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRECIO MAXIMO OFERTADO (precio unitario) (IVA INCLUIDO)
Suministro e instalación de "TERMINAL PLK" para reposición	1.464,00 €			
Suministro e instalación de "TERMINAL PLK" + BUZON PARA TERMINAL PLK para nueva necesidad	1.746,00 €			

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO VIII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA.

ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anomalía.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas, será la SUMA TOTAL del importe ofertado por la parte del servicio y la suma resultante de multiplicar el número de suministros estimados para cada terminal por los precios unitarios ofertados respectivamente.</p> <p>La puntuación asignada a cada oferta se determinará por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Se deberá aportar el ANEXO VII-OFFERTA ECONOMICA.</p>	100 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- su oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

ANEXO X CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución la siguiente:

- Favorecer la formación y aprendizaje de los profesionales encargados de la ejecución del contrato adjudicado, que se acreditará de la siguiente manera:
 - Antes de la ejecución del contrato: Se aportará declaración responsable firmada acreditando el cumplimiento del plan de formación.
 - Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato, se aportarán Certificados o Diplomas de formación emitidos, hoja de costes asociados a la formación, listado de asistencia presencial u on line, facturas en caso de formación externa o cualquier otra documentación que acredite la formación de forma suficiente.
 - En cualquier momento durante la vigencia del contrato: Podrá ser requerida información adicional.
 - Antes del abono de la totalidad del precio del contrato: Se verificará su cumplimiento.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

ANEXO XI

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

<input checked="" type="checkbox"/>	Penalidades por incumplimiento de plazos Penalidades: El adjudicatario dejará de percibir un porcentaje equivalente al 10 % del importe del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato Penalidades: El adjudicatario dejará de percibir un porcentaje equivalente al 10 % del importe del contrato
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios Penalidades:
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato Penalidades: El adjudicatario dejará de percibir un porcentaje equivalente al 10 % del importe del contrato
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación Penalidades:
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, Penalidades: El adjudicatario dejará de percibir un porcentaje equivalente al 10 % del importe del contrato
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de la obligación de suministrar información sobre la subrogación en contratos de trabajo Penalidades:
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de la obligación de suministrar información sobre la subcontratación. Penalidades:
<input type="checkbox"/>	Incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación. Penalidades:

Estos importes se materializarán mediante compensación en las facturas correspondientes al mes de imposición e información de las faltas o a la del mes siguiente si en el primero no fuera posible. En caso de no ser posible, los importes se retrotraerán de la garantía definitiva.

La imposición de estas faltas se ejecutará durante la vigencia del contrato.

Independientemente de la imposición de las penalidades económicas, se deberá corregir inmediatamente la/s anomalía/s indicada/s.

ANEXO XII OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (en el caso de ser aplicable el anexo Adscripción de medios, ver índice de anexos)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato
- Cumplimiento de los aspectos de la oferta que se hayan tenido en cuenta para la adjudicación
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores si está sometido a control según el apartado O del Cuadro-resumen
- Cumplir con los compromisos señalados en el pliego en relación a la declaración responsable sobre la ubicación de los servidores de almacenamiento de la adjudicataria.
- (Otras)

ANEXO XIII MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el apartado Q del Cuadro - resumen, con las condiciones, alcance y los límites aquí establecidos:

- En el supuesto de la disposición adicional trigésima tercera de la L.C.S.P.: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley.

Durante la ejecución del contrato MAZ puede demandar un mayor volumen de terminales PLK no contemplados en los Pliegos técnicos.

Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato y deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. Esta modificación se llevará acabo hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

ANEXO XIV CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

ANEXO XV **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

A los efectos del presente procedimiento, el Órgano de Contratación será: el Director del Área Jurídica y Prestaciones de MAZ.

Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE	Carmen Fernández López del Rincón (Responsable del Área de Contratación)
VOCAL	Víctor Cabrerizo Ruiz (Director del Departamento Económico Financiero)
VOCAL	Ignacio Esteban Aznar(Letrado)
VOCAL	Miguel Dieste Marcial (Responsable del Área de Compras y Logística)
SECRETARIO	Esther Portero Portero (Técnico del Área de Contratación)

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa de Contratación, se dará cuenta de dicha situación en el acto de apertura de proposiciones indicando el nombre del sustituido y del sustituto, así como, en su caso, la variación en la composición de la Mesa de Contratación. Dicha circunstancia se hará constar en el Acta que documente la Apertura de Proposiciones.

ANEXO XVI PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DESGLOSADO

COSTES DESGLOSADOS

Desglose de costes para la elaboración del presupuesto		
Costes	Porcentaje	Presupuesto Máximo Licitación
Costes directos estimados (excluido IVA):	68,13%	25.341,64
Costes indirectos estimados (excluido IVA). Gastos generales, financieros, beneficio industrial, etc.	31,87%	11.854,00€
TOTAL	100%	37.196,00€

ANEXO XVII

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO ÉTICO DE MAZ

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	_____	

DECLARA

la **ADHESIÓN** del licitador/a al Código Ético del proveedor/a de MAZ, en caso de resultar adjudicatario/a de la presente licitación, asumiendo las siguientes obligaciones:

PRIMERO. - Que se compromete a conocer el contenido del Código Ético del proveedor/a de MAZ, el cual puede ser consultado a través de la siguiente dirección: <https://www.maz.es/MutuaMAZ/Paginas/PerfilDelContratante.aspx>

SEGUNDO. - Que se compromete a respetar sus principios rectores en el desarrollo de su actividad para MAZ durante la vigencia del contrato principal suscrito con dicha Entidad, rechazando, descartando y denunciando cualquier conducta que resulte contrario a los mismos, que son:

- Respetar la legalidad, derechos humanos, valores éticos, normas internas
- Respetar a las personas
- Actuar diligentemente en seguridad y salud en el trabajo
- Cuidar de la Imagen y reputación de MAZ
- Cumplir con la normativa de protección de datos y deber de confidencialidad y secreto
- Orientación al cliente
- Relaciones con los clientes: trabajador protegido, empresas mutualistas, proveedores y administraciones y organismos públicos
- Promover la responsabilidad Social
- Gestión transparente, honesta e íntegra y buen gobierno

TERCERO. - Se responsabiliza de que las personas a cargo de la persona o entidad licitadora, encargadas de desarrollar la actividad objeto del contrato principal suscrito con MAZ, respeten los principios rectores del Código ético del proveedor/a de MAZ y conozca sus obligaciones respecto al mismo, consistentes en:

- **Conocer y cumplir** las leyes y reglamentos que sean aplicables a la actividad profesional que desarrolle para esta Entidad
- **Interiorizar y respetar** los compromisos y pautas de conductas éticas contenidos en el Código Ético del proveedor/a de MAZ.
- **Cumplir** con las instrucciones, controles o medidas preventivas que acuerde MAZ para la prevención de cualquier conducta contraria al referido Código Ético.

En prueba de conformidad y asumiendo las precedentes obligaciones firma en el lugar y fecha indicados.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____

ANEXO XVIII

MODELO DE AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en y, en su nombre D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de D....., n° protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

Solidariamente y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales a....., NIF....., y domicilio....., en virtud de lo dispuesto en el art. 114 LCSP, por importe de (.....€), cuya cantidad es representativa de la garantía definitiva que le exige MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ) NIF: G-50005321 para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas de la adjudicación del Expediente nº..... con objeto de y con vigencia hasta que el Órgano de Contratación de MAZ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en La Ley de Contratos del Sector Público.

Declara esta entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho la suma antes indicada, al primer requerimiento de MAZ, puesto que la Mutua puede recurrir para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nº

En....., a de.....202...

Fdo.....

ANEXO XIX

MODELO DECLARACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO <i>(capacidad con la que actúa):</i>	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

A efectos de la utilización de medios electrónicos por parte de MAZ para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, señala como

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)¹:

Nombre y apellidos	Teléfono de contacto (evitar centralitas)	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

PERSONA DE CONTACTO DE FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR:

Nombre y apellidos	Cargo	Teléfono de contacto	Correo electrónico

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

1 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el candidato en este sentido a MAZ, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

ANEXO XX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGÚN TIPO DE VINCULACIÓN INDICADA EN EL ART. 12.d) DEL REAL DECRETO 1630/2011, QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE RECUPERACIÓN POR LAS M.C.S.S.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, tienen ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase, con empresas representadas en la Junta Directiva de MAZ, con el representante de las mismas, con el Director Gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de Dirección Ejecutiva en MAZ.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
 (Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO XXII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A LA UBICACIÓN DE SUS SERVIDORES PARA EL TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO <i>(capacidad con la que actúa):</i>	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

Que en caso de resultar adjudicataria de la licitación (marque la casilla correspondiente a su elección):

- La Entidad dispone de su propio servidor para el tratamiento y almacenamiento de datos cuya sede se ubica en la Unión Europea.
- La Entidad en caso de resultar adjudicataria tiene previsto subcontratar el servicio de servidor a la empresa _____ cuya ubicación se encuentra en _____.

(Se recuerda que la obligación señalada tiene naturaleza de obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
 (Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

(a cumplimentar por el PROFESIONAL ADSCRITO)

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____
NIF/NIE:	_____
ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL ⁽¹⁾:	_____

(1) Indique cual es la especialidad del profesional adscrito requerido para esta licitación

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

el cumplimiento de los requisitos solicitados que a continuación detallo:

Nº	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	Indique con una X aquellos criterios sobre los que declare su cumplimiento
	Se deberá pegar valores de la tabla de criterios de la ficha de necesidad filtrando los que aplican a este anexo y añadir filas necesarias	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
(Firma y sello del profesional adscrito)

ANEXO XXIV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____						
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____						
DIRECCIÓN:	_____						
PERSONA/S DE CONTACTO:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">NOMBRE:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">TELÉFONO:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc; padding: 5px;">CORREO ELECTRÓNICO:</td> <td>_____</td> </tr> </table>	NOMBRE:	_____	TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NOMBRE:	_____						
TELÉFONO:	_____						
CORREO ELECTRÓNICO:	_____						

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO <i>(capacidad con la que actúa):</i>	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta,

DECLARA

el cumplimiento de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior que identifico con una X en la siguiente tabla.

Nº	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR	Indique con una X aquellos criterios sobre los que declare su cumplimiento
	Se deberá pegar valores de la tabla de criterios de la ficha de necesidad filtrando los que aplican a este anexo y añadir las líneas necesarias	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de certificado digital

Firmado: D./Dña. _____
 (Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

ANEXO XXV

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD APLICABLES AL TRATAMIENTO

Los datos personales objeto de tratamiento pertenecen a los ficheros de MAZ, como responsable de tratamiento, por lo que el **encargado de tratamiento deberá cumplir con las medidas técnicas y organizativas e instrucciones** que le indique aquél, en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, tanto el Reglamento General de Protección de Datos como demás normativa aplicable.

El responsable de tratamiento da traslado al encargado de tratamiento de sus medidas generales de seguridad, quedando éste obligado a aplicar aquellas medidas que le correspondan en función del tratamiento y las obligaciones asumidas en las estipulaciones del contrato principal, así como, del nivel de protección que sea aplicable sobre la documentación objeto de tratamiento en función de los riesgos identificados para su tratamiento.

A. MEDIDAS COMUNES

Independientemente de si el tratamiento se realiza en centros del responsable del tratamiento o bien en centros del encargado del tratamiento, éste deberá en ambos casos cumplir las siguientes medidas

1. **Registro de actividades de tratamiento**

Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de MAZ, conforme artículo 30.2 del (RGPD) y artículo 31 de la LOPD.

2. **Recursos humanos**

- a. Confidencialidad del personal: el encargado se asegura de que todo el personal bajo su dependencia comprenda sus responsabilidades y obligaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales, y el deber de confidencialidad y secreto.
- b. Formación: el encargado garantiza que todo el “personal autorizado” esté adecuadamente informado y formado sobre los controles de seguridad del sistema de TI y de las medidas de seguridad que le son de aplicación, y las obligaciones legales en materia de protección de datos. Realizando formación específica o campañas de concienciación.

3. **Subcontratación**

En el caso de que esté autorizada expresamente por el responsable del tratamiento la subcontratación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Comunicar al Área de Protección de Datos de MAZ, con carácter previo al inicio de la actividad por el subcontratista/subencargado de tratamiento, su nombre o denominación y la fecha de inicio de la actividad, en lopd@maz.es.
- b) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento. Corresponderá al encargado del tratamiento regular contractualmente la nueva relación, de forma que el nuevo encargado del tratamiento (o subencargado) quede sujeto a las mismas condiciones que obran en el presente contrato (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones y las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las mismas.
- c) El subencargado deberá cumplir con las presentes medidas de seguridad y así se reflejará en el contrato que firme con el encargado.
- d) En el contrato con la subencargado, se debe recoger que el incumplimiento de cualquier obligación contenida en el mismo, dará lugar a la resolución del contrato principal (entre subcontratista/Encargada de Tratamiento-subcontratada).
- e) El encargado del tratamiento deberá controlar la calidad y el nivel de cumplimiento de las obligaciones de la subcontratista respecto a los datos personales de MAZ, y en concreto a la aplicación de las medidas de seguridad de tratamiento y uso y finalidad de los datos conforme la normativa aplicable en esta materia, con la misma diligencia que debe emplear en el cumplimiento de sus propias obligaciones. Si MAZ, como responsable de tratamiento llegara al convencimiento de que la subcontratada no cumple con los requisitos exigibles en cuanto al tratamiento de sus datos personales podrá solicitar al encargado del tratamiento la resolución del contrato con la subcontratista, y en su caso las responsabilidades que se deriven de las obligaciones del presente contrato.

- f) Los trabajadores de la subcontratista que vayan a realizar sus servicios y tener acceso a ficheros de MAZ, y con carácter previo a empezar el tratamiento de datos, deberán suscribir un compromiso expreso de confidencialidad.

Tanto el contrato como demás documentación que evidencia el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación debe estar disponible por si fuera requerida por el responsable de tratamiento, dentro de su función de verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos.

B. MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE TRATAMIENTO EN CENTRO O INSTALACIONES DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

No se especifican medidas concretas. El responsable de tratamiento indicará en función del tratamiento que vaya a realizar el encargado del tratamiento, las instrucciones concretas que precise, estableciendo el responsable las medidas de seguridad que procedan.

El encargado del tratamiento deberá cumplir con las instrucciones y procedimientos que le indique el responsable de tratamiento, siendo especialmente diligente con los accesos en remoto, volcado de datos, y las claves de acceso facilitadas para desarrollar el mismo.

C. MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE TRATAMIENTO EN CENTRO O INSTALACIONES PROPIAS DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. Medidas de seguridad organizativas

1.1 Gestión de la seguridad

- a. Política de seguridad y procedimientos: el encargado debe documentar una política de seguridad con respecto al tratamiento de los datos personales.
- b. Análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis. Que en su caso incluya:
 - i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
 - iv. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o accesos no autorizados a dichos datos.

- c. Funciones y responsabilidades :
 - i. Las funciones y responsabilidades relacionadas con el tratamiento de datos personales están claramente definidas y asignadas de acuerdo con la política de seguridad.
 - ii. Durante las reorganizaciones internas o despidos y el cambio de empleo, se define claramente la revocación de los derechos y responsabilidades con los respectivos procedimientos de traspaso.
- d. Política de control de acceso: los derechos específicos de control de acceso se asignan a cada función involucrada en el tratamiento de datos personales, siguiendo el principio de "necesidad de saber".
- e. Gestión de recursos / activos: el encargado tiene un registro de los recursos de TI utilizados para el tratamiento de datos personales (hardware, software y red). A una persona específica se le asigna la tarea de mantener y actualizar el registro (por ejemplo, el responsable de TI).
- f. Gestión de cambios: el encargado se asegura de que todos los cambios en el sistema de TI sean registrados y supervisados por una persona específica (por ejemplo, un técnico de TI o de seguridad). Se lleva a cabo el seguimiento regular de este proceso

1.2 Respuesta ante incidentes y continuidad de negocio

- a. Gestión de incidentes/violación de seguridad de datos personales:
 - i. Se define un plan de respuesta a incidentes con procedimientos detallados para garantizar una respuesta eficaz y ordenada a los incidentes relacionados con los datos personales.
 - ii. El encargado informará sin dilación indebida al responsable de cualquier incidente de seguridad que haya resultado en la pérdida, uso indebido o adquisición no autorizada de datos personales.
- b. Continuidad del negocio: el encargado establece los principales procedimientos y controles que se deben seguir para asegurar el nivel requerido de continuidad y disponibilidad del sistema informático que trata los datos personales (en el caso de un incidente / violación de seguridad de datos personales).

2. Medidas de seguridad técnicas

2.1 Control de acceso y autenticación

- a. Se implementa un sistema de control de acceso aplicable a todos los usuarios que acceden al sistema de TI. El sistema permite crear, aprobar, revisar y eliminar cuentas de usuario.
- b. Se evita el uso de cuentas de usuario comunes. En los casos en que esto sea necesario, se garantiza que todos los usuarios de la cuenta común tengan las mismas funciones y responsabilidades.
- c. Al otorgar acceso o asignar funciones de usuario, se debe observar el "principio de necesidad de saber" para limitar el número de usuarios que tienen acceso a datos personales a sólo aquellos que lo soliciten para lograr los propósitos de tratamiento del encargado.
- d. Cuando los mecanismos de autenticación se basan en contraseñas, el encargado solicita que la contraseña tenga al menos ocho caracteres de longitud y se ajuste a parámetros de control de contraseñas muy sólidos, como la longitud, la complejidad del carácter y la no repetitividad.
- e. Las credenciales de autenticación (como la identificación de usuario y la contraseña) nunca se transmitirán sin protección a través de la red, y son personales y confidenciales, con lo que el usuario no debe comunicarla a nadie.
- f. Garantizará que solo acceda a los datos personales el "personal autorizado" para dicho tratamiento, realizando control de accesos informáticos

2.2 Registro y seguimiento: los archivos de registro se activan para cada sistema/aplicación utilizada para el tratamiento de datos personales. Incluyen todos los tipos de acceso a datos (vista, modificación, eliminación).

2.3 Seguridad de los datos en reposo

a. Seguridad del servidor/base de datos

- i. Los servidores de bases de datos y aplicaciones están configurados para ejecutarse utilizando una cuenta separada, con privilegios mínimos de sistema operativo para funcionar correctamente.
- ii. Los servidores de bases de datos y aplicaciones sólo tratan los datos personales que realmente se necesitan para lograr sus fines de tratamiento.
- iii. Se implementan medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.
- iv. Aplicará las medidas necesarias para que ninguna persona no considerada personal autorizado acceda, visualice o trate los datos personales.
- v. No comunicará los datos personales a ningún tercero, a excepción de autorización expresa del responsable del tratamiento, y no registrará datos en ficheros que no reúnan las condiciones de seguridad así como deberá poner la debidas medidas de protección y seguridad a su almacenamiento.

b. Seguridad de la estación de trabajo:

- i. Los usuarios no pueden desactivar u omitir la configuración de seguridad.
- ii. Las aplicaciones antivirus y las firmas de detección se configuran de forma regular.
- iii. Los usuarios no tienen privilegios para instalar o desactivar aplicaciones de software no autorizadas.
- iv. El sistema tiene tiempos de espera de sesión cuando el usuario no ha estado activo durante un cierto período de tiempo.
- v. Las actualizaciones de seguridad críticas lanzadas por el desarrollador del sistema operativo se instalan regularmente.

2.4 Seguridad de red / comunicación:

- a. Cuando el acceso se realiza a través de Internet, la comunicación se cifra a través de protocolos criptográficos.
- b. El tráfico hacia y desde el sistema de TI se sigue y controla a través de cortafuegos y sistemas de detección de intrusos.
- c. En el caso de que se acceda a los datos en remoto, el encargado del tratamiento deberá instruir al personal desplazado sobre las medidas de seguridad establecidas por el Responsable del fichero, además del deber de secreto de las claves facilitadas, y deberá exigir su cumplimiento. Los datos a los que el encargado del tratamiento acceda de forma remota no podrán ser incorporados en soportes o sistemas distintos de los autorizados por el responsable del fichero, y deberán ser descargados siguiendo las instrucciones de seguridad del responsable.

2.5 Copias de seguridad:

- a. Los procedimientos de recuperación y restauración de datos están definidos, documentados y claramente vinculados con las funciones y las responsabilidades.
- b. Las copias de seguridad reciben un nivel apropiado de protección física y ambiental consistente con los estándares aplicados en los datos de origen y se supervisa para garantizar que esté completa

2.6 Dispositivos móviles/portátiles: Los procedimientos de administración de dispositivos portátiles y móviles se definen y documentan estableciendo reglas claras para su uso adecuado. Los dispositivos móviles que tienen permiso para acceder al sistema de información están pre registrados y pre autorizados.

2.7 Seguridad del ciclo de vida de la aplicación: Durante el ciclo de vida del desarrollo, se siguen las mejores prácticas, el estado del arte y las prácticas o estándares de desarrollo seguros reconocidos.

2.8 Borrado/eliminación de datos:

- a. La sobrescritura basada en software se realizará en los medios antes de su eliminación. En los casos en que esto no sea posible (CDs, DVDs, etc.), se realizará una destrucción física.
- b. Se lleva a cabo la trituración de papel y medios portátiles utilizados para almacenar datos personales.

Seguridad física: el personal no autorizado no puede acceder al perímetro físico de la infraestructura del sistema de TI. Se deben establecer medidas técnicas apropiadas (por ejemplo, sistema de detección de intrusión, torniquete operado con tarjeta chip, sistema de entrada de seguridad de una sola persona, sistema de cierre) o medidas organizativas (por ejemplo, guardia de seguridad) para proteger las áreas de seguridad y sus puntos de acceso personas no autorizadas.

MODELO PARA SUBCONTRATISTAS DE DECLARACIÓN DISPONER DE APTITUD Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

ANEXO XXVI

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	_____
NIF/NIE/VIES/DUNS:	_____
DIRECCIÓN:	_____
PERSONA/S DE CONTACTO:	NOMBRE: _____
	TELÉFONO: _____
	CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	_____	DNI.:	_____
CARGO (<i>capacidad con la que actúa</i>):	_____		
DIRECCIÓN POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____	CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Ante el Órgano de Contratación de MAZ M.C.S.S Nº11 y en relación con la licitación convocada para adjudicar el expediente al cual se presenta, pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

DECLARA

Que el firmante ostenta la representación de la empresa que se presenta como subcontratista.

Que no se haya incurso, ni él/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad e incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.

Que para la ejecución de la parte del contrato que va a ejecutar como subcontratista dispone de la suficiente aptitud y experiencia por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 20__

Espacio para firma manual o sello de
certificado digital

Firmado: D./Dña. _____

(Firma y sello del contratista o persona que lo representa)

(*) En el caso de que el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo